



## Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

**Período del programa:** sept. 2007- dic. 2008

**Componente del programa:**

**Número de proyecto ATLAS:** Por definir

**Duración del programa:** 1 año 4 meses

**Acuerdo de gestión:** Detallado Sección I, Capítulo III

<b>Presupuesto GTTF</b>	US\$ 150,000.00
<b>Presupuesto costos compartidos</b>	US\$ 141,879.99
<b>Recuperación de Costos de Administración (CC)</b>	US\$ 9,931.60
<b>Presupuesto total Costos compartidos</b>	USD\$ 151,811.59
<b>Presupuesto total</b>	US\$ 301,811.59

Firmas:

Fecha:

Nombre y Título:

Aprobado por:

Agencia Ejecutora  
Instituto Nacional de las Mujeres

C. María del Rocío García Gaytán  
Presidenta

Secretaría de Relaciones Exteriores  
Dirección General de Cooperación  
Técnica y Científica

Mtro. Jesús Velázquez Castillo  
Encargado de la Dirección General  
de Cooperación Técnica y Científica

Programa de las Naciones Unidas  
para el Desarrollo (PNUD)

Sr. Arnaud Peral  
Representante Residente Adjunto

## Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

### **Fortalecimiento de Capacidades para la Implementación de la Legislación Nacional sobre Igualdad de Género y No Violencia contra las Mujeres en México**

El presente proyecto tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de la institucionalización y transversalización de la igualdad de género en las políticas públicas y contribuir a la armonización legislativa en el ámbito federal, estatal y municipal. Se enfoca específicamente a la armonización, implementación y observancia de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) y de la Ley General de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV).

El proyecto será financiado con recursos del Fondo Fiduciario Temático de Género (GTTF) del PNUD y con recursos asignados por contrapartes nacionales. La Agencia de Ejecución será el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres). Fungirán como socios potenciales en la implementación del proyecto a nivel federal: la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud, la Secretaría de la Función Pública, la Comisión Nacional de Derechos Humanos. A nivel estatal se trabajará inicialmente en tres entidades federativas: Estado de México, Guerrero y Zacatecas. Serán contrapartes los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de dichas entidades, así como representantes de la sociedad civil, medios de comunicación y academia. Se deja abierta la posibilidad que otras entidades federativas se sumen al proyecto.

Este proyecto aportará en la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de impacto en términos de igualdad entre mujeres y hombres de al menos dos políticas públicas a nivel federal y en tres las tres entidades federativas. De manera inicial se propone trabajar en los sectores educación y salud.

Con la implementación de ambas leyes en su etapa inicial, el proyecto brindará apoyo oportuno para fortalecer capacidades institucionales y de rendición de cuentas e identificar buenas prácticas, así como las dificultades y retos de la implementación de la legislación vigente. El proyecto contribuirá a la armonización legislativa de ambas leyes.

Las actividades están alineadas al Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2008-2012 (UNDAF, por sus siglas en inglés) y con el Programa de Cooperación del PNUD con México 2008-2012 (CPD, por sus siglas en inglés). Se realizarán en estrecha colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).

Los resultados contribuirán directamente al progreso del Objetivo de Desarrollo del Milenio #3: *Igualdad de Género y empoderamiento de las Mujeres*.

Al final del proyecto se habrá contribuido a fortalecer las capacidades institucionales en el nivel federal y estatal (tres entidades federativas). Se habrá fortalecido la participación de la sociedad civil como interlocutor entre el ejecutivo y el legislativo y en la abogacía y rendición de cuentas. Asimismo, se habrán elaborado propuestas de armonización legislativa, diseñado dos protocolos de implementación de la LGIMH y la LGAMVLV y una guía ciudadana para el seguimiento y la rendición de cuentas que podrán ser replicadas en un futuro en otras entidades federativas.

# SECCIÓN I

## I. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

México ha avanzado en términos de la condición social de las mujeres. Cuenta con un entramado institucional y programático para impulsar la igualdad de género. En el ámbito internacional ha suscrito y ratificado diferentes instrumentos internacionales, los cuales han sido complementados con normas jurídicas a nivel federal y estatal. En este sentido, las instituciones competentes del país han tenido avances importantes en los últimos años. Destacan entre ellas la promulgación de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) en 2006 y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) en 2007.

### Marco jurídico internacional

El proyecto se basa en los fundamentos jurídicos internacionales, nacionales y estatales sobre igualdad de género y violencia contra las mujeres y en el reconocimiento de los derechos humanos y la no discriminación. Entre los principales instrumentos internacionales destacan:

- La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) (CEDAW, 1979).

Respecto a la armonización legislativa en 2006 el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CCEDAW) expresó su preocupación porque en México “...no haya una armonización sistemática de la legislación y de otras normas federales, estatales y municipales con la Convención, lo cual tiene como consecuencia la persistencia de leyes discriminatorias en varios estados y dificulta la aplicación efectiva de la Convención y lamentó que las escasas explicaciones proporcionadas sobre los mecanismos existentes para que los estados cumplan las leyes federales y los tratados internacionales de derechos humanos en que México es parte, así como sobre las medidas que se toman cuando los estados y municipios no adoptan las reformas legislativas necesarias para garantizar su cumplimiento”.

En este sentido, el CCEDAW instó a “... conceder una alta prioridad a la armonización de las leyes y las normas federales, estatales y municipales con la Convención y a poner en marcha un mecanismo eficaz para asegurar y supervisar este proceso de armonización y a adoptar medidas para fomentar la concienciación sobre la Convención y las recomendaciones generales del Comité destinadas, entre otros, a los diputados y senadores, los funcionarios públicos, el poder judicial y los abogados a nivel federal, estatal y municipal”.<sup>1</sup>

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)

Cómo parte de las obligaciones adquiridas por México al adherirse al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), se encuentra el presentar un informe de avances en el cumplimiento de los derechos ahí suscritos: derecho a la salud, a la educación, a la vivienda digna, a la alimentación, a la seguridad social y derechos laborales. Dicho informe presentado por México en 2006 ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC), de la ONU, tuvo entre otras, recomendaciones específicas sobre el tema de discriminación y violencia contra las mujeres.

---

<sup>1</sup> El proyecto contribuirá a dar seguimiento a las recomendaciones expresadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CCEDAW), basado en el Sexto Informe Periódico de México (2006).

- La Declaración de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la Mujer, (1993), afirma que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y define la violencia de género como "Todo acto de violencia, basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada".<sup>2</sup>
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belem do Pará (1994), incorpora el concepto del derecho a una vida libre de violencia cuando se define a la violencia contra la mujer como "toda acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado."
- En la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995) se adoptó, entre otros objetivos estratégicos, el de tomar medidas integradas para prevenir y eliminar la violencia que se ejerce contra las mujeres.

## Marco jurídico nacional

### Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH)

La LGIMH tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado. Contempla como instrumentos de política la conformación de un *Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, integrado por dependencias federales y estatales y coordinado por el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres). De igual forma, contempla la elaboración del *Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* (PIEMH). Esta ley también señala que corresponde a las entidades federativas crear y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres. De acuerdo a la LGIMH la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), es la encargada de la observancia en el seguimiento, evaluación y monitoreo de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

De acuerdo al Artículo 3 de la LGIMH, "La transgresión a los principios y programas que la misma [la ley] prevé será sancionada de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (LFRSP) y, en su caso, por las Leyes aplicables de las Entidades Federativas, que regulen esta materia." En este sentido, la Secretaría de la Función Pública (SFP), que es el órgano rector de la Administración Pública Federal y en su papel de órgano de sanciones administrativas, es central para la observancia de la Ley.

Para el fortalecimiento del sistema de seguimiento, evaluación y monitoreo de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, el PIEMH, tiene previsto el desarrollo de metodologías e indicadores, tanto cualitativos como cuantitativos, que permitan evaluar el impacto

---

<sup>2</sup> En esta Declaración se entiende que la violencia contra la mujer abarca: a) la violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, b) la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación, y la violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada y c) la violencia física, sexual o psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, donde quiera que ocurra.

de las acciones instrumentadas por las distintas instituciones de la administración pública que conforman el *Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*. Por ello, considera que es muy importante contar no sólo con indicadores de gestión, sino también con indicadores de resultado.

En México se han realizado varios ejercicios de observancia de las políticas públicas que buscan el adelanto de las mujeres y el logro de la igualdad entre los sexos, muchos de ellos denominados “observatorios de políticas públicas”, creados por organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales, con la participación, en algunos casos, de instituciones públicas (e. i. el Observatorio de Género y Pobreza). Los protocolos de observación y los indicadores utilizados por dichas instancias han variado entre un ejercicio y otro. En consecuencia, se ha dificultado la comparación de resultados y la generación de datos base (“line-base” en inglés) que permitan dar un seguimiento más puntual a las acciones desarrolladas y evaluarlas con mayor precisión a fin de estar en posibilidades de generar propuestas que permitan capitalizar buenas prácticas y corregir resultados no deseados.

En este sentido, un eje central del trabajo del PIEMH es el diseño de protocolos y de indicadores sólidos que permitan fortalecer el sistema de seguimiento, evaluación y monitoreo de la política pública para la observancia de la igualdad entre mujeres y hombres, tal y como lo marca la Ley respectiva.

El presente proyecto contribuirá a las acciones de implementación, seguimiento monitoreo y evaluación de impacto en términos de igualdad entre mujeres y hombres de al menos dos políticas públicas a nivel federal. De manera inicial, se propone trabajar en los sectores educación y salud.<sup>3</sup>

#### **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)**

La LGAMVLV tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia.

Contempla la integración de un *Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*, el cual tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Este Sistema está conformado por las y los titulares de las siguientes Secretarías de Estado: Gobernación -que lo preside-, Desarrollo Social, Seguridad Pública, Educación y Salud, así como por las siguientes dependencias: la Procuraduría General de la República, el Inmujeres -que funge como la Secretaría Ejecutiva-, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y los mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas.

Además, la LGAMVLV prevé la elaboración del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.<sup>4</sup>

Este marco legal y de políticas públicas favorables para la igualdad entre mujeres y hombres y para la erradicación de la violencia de género, requieren obtener impactos tangibles, ya que pese a los esfuerzos que se han realizado para erradicar la violencia de género, los resultados obtenidos son magros y las cifras en términos de desigualdad y violencia contra las mujeres son preocupantes: alrededor del 60% de las mujeres de 15 años y más ha sufrido violencia emocional, cuatro de cada diez reportan haber sido víctimas de violencia de género, casi 26% ha sido víctimas de violencia económica, 24% de violencia física, 23% de violencia sexual y 6.8% de actos discriminatorios o acoso y hostigamiento en el ámbito laboral.<sup>5</sup>

3 Artículos 36, fracción II; 37, fracción I; 38, fracciones II, IV y VI; 39, fracciones I y II; 40, fracción II de la LGIMH.

4 Actualmente estos instrumentos de política se encuentran en proceso de elaboración y cubrirán el periodo 2008-2012.

5 INEGI-ENDIREH 2006.



La promulgación de la LGIMH y de la LGAMVLV son avances importantes para la igualdad de género en México. Sin embargo, la implementación y cumplimiento de ambas leyes requiere de un profundo fortalecimiento y coherencia institucional, así como de la coordinación de todos los poderes, los tres órdenes de gobierno y de la efectiva participación de la sociedad civil.

Respecto a los esfuerzos realizados para armonizar la legislación federal y local de conformidad con las normas internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, se observa que hasta ahora las normas han tenido una aplicación no satisfactoria, tanto en términos de prevención general y particular, como en cuanto a la persecución de los ilícitos y la atención de víctimas. Por lo que aún no se tutela cabalmente el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Por ello, se identifica que los principales retos que enfrenta la aplicación del marco legal vigente son: armonizar la legislación federal y local con los instrumentos internacionales<sup>6</sup>; transformar los marcos normativos en medidas prácticas a través de la elaboración y adopción de políticas públicas, lograr una efectiva operación interinstitucional y multisectorial, así como concitar la participación ciudadana y de los medios de comunicación en su promoción, vigilancia y seguimiento. Es en algunos de estos espacios donde el presente proyecto se plantea contribuir.

Se busca fortalecer las acciones de implementación, seguimiento monitoreo y evaluación en términos de igualdad de género y no violencia contra las mujeres de al menos dos políticas públicas a nivel federal. De manera inicial, se propone trabajar en los sectores educación y salud.<sup>7</sup> De igual forma se propone trabajar con los mismos sectores en el ámbito estatal, inicialmente en tres entidades federativas: Estado de México, Guerrero y Zacatecas.<sup>8</sup>

Dada la heterogeneidad de potencialidades y capacidades de las entidades federativas para implementar de manera eficiente la LGAMVLV y basado en el Artículo 49 de la LGAMVLV, se propone trabajar para coadyuvar a la efectiva armonización legislativa en ambas entidades federativas.<sup>9</sup>

### **Beneficiarias/os del proyecto**

El beneficio del proyecto será para la sociedad mexicana en general ya que la formulación de políticas públicas que promuevan la disminución de la desigualdad de género y prevengan y eliminen la violencia contra las mujeres.

De manera específica se beneficiarán tanto las dependencias gubernamentales federales y estatales responsables de la implementación de políticas públicas a favor de las mujeres como la sociedad civil que al conocer las leyes estará en mejores condiciones para exigir sus derechos.

---

6 De acuerdo al Artículo 2 de la LGAMVLV, "La Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano."

7 LGIMH: Artículos 36, fracción II; 37, fracción I; 38, fracciones II, IV y VI; 39, fracciones I y II; 40, fracción II. Artículos 45, 46 de la LGAMVLV.

8 El Artículo 15 de la LGIMH, señala que "Corresponde a las y los titulares de los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal, elaborar las políticas públicas locales, con una proyección de mediano y largo alcance debidamente armonizadas con los programas nacionales, dando cabal cumplimiento a la Ley y promover, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal la aplicación de la misma."

9 De conformidad con lo dispuesto por esta Ley, las entidades federativas deberán impulsar reformas, en el ámbito de su competencia, para su cumplimiento.

## **Marco de planeación del PNUD**

### **Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2008-2012**

A través del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2008-2012 (UNDAF, por sus siglas en inglés), el equipo de las Naciones Unidas en México concretó el proceso de armonización programática, de acuerdo a la reforma de las Naciones Unidas y presentó al país una propuesta conjunta para los años 2008-2012.<sup>10</sup>

Este proyecto se vincula con la prioridad cuatro del UNDAF, que se fundamenta en políticas públicas en materia de seguridad y justicia, planteándose como efecto directo: "La eliminación de prácticas discriminatorias con miras a asegurar que todas las personas puedan ejercer plenamente sus derechos civiles y a que el acceso a la justicia y la seguridad ciudadana se vean fortalecidos en el marco del Estado de Derecho".

Específicamente con los puntos 4.1.5 y 4.3.6 que se refieren a la implementación de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y a la implementación de la LGIMH y de la LGAMVLV respectivamente.

### **Programa de Cooperación del PNUD con México 2008-2012**

El Programa de Cooperación del PNUD con México 2008-2012 (CPD, por sus siglas en inglés) reconoce que la igualdad de género es referente transversal del trabajo y las acciones del PNUD en México. Por ello el PNUD ofrece asistencia técnica para el cumplimiento de los compromisos internacionales de México en materia de igualdad de género y no discriminación, y para la implementación de la LGIMH y la armonización de legislaciones relativas a la igualdad de género y no violencia contra las mujeres.

### **Marco de Financiación Multianual**

En relación con Marco de Financiación Multianual (MYFF, por sus siglas en inglés)<sup>11</sup>, el proyecto está identificado bajo la línea de servicio 1.6 *Transversalización de la perspectiva de género*. Con el presente proyecto se estará contribuyendo con la Meta 1 del MYFF "Promoción de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y reducción de la pobreza humana".

Finalmente es importante señalar que este proyecto se enmarca dentro la Estrategia de Género 2005-2007 del PNUD México, específicamente en la Meta 3: *Impulsar la gobernabilidad democrática*, y la Línea de Acción 3.2 *Fortalecimiento de la política nacional de género*.<sup>12</sup>

### **Razones del suministro de asistencia por parte del PNUD**

La misión del PNUD es apoyar a los gobiernos a alcanzar un desarrollo humano sostenible, entendido como aquel donde el centro del desarrollo es el ser humano y donde mujeres y hombres tienen igualdad de oportunidades de alcanzar una vida larga y saludable. Es en esta área de construcción de las bases para la democratización de las relaciones entre los diferentes actores

---

<sup>10</sup> Este documento ha sido aprobado por el gobierno mexicano y presenta un marco de cooperación articulado, coherente y estratégico de las actividades de Naciones Unidas en México.

<sup>11</sup> El MYFF describe las metas estratégicas y las líneas de servicio del PNUD. Integra los objetivos programáticos, resultados y recursos dentro de las prioridades y enfoque corporativo, para el período 2004-2007. El MYFF está diseñado para la gestión estratégica, el monitoreo y la rendición de cuentas interna y externa. Está relacionado al consenso global reflejado en la Declaración del Milenio y los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Es un mecanismo para que las instituciones puedan relacionar sus contribuciones financieras a resultados, rendimiento programático y efectividad.

<sup>12</sup> Véase PNUD México, Plan de Acción para la Transversalidad de Género 2005-2007 <http://www.undp.org.mx/Genero/Doctos/plan%20de%20acción.pdf>

sociales, donde el PNUD ha puesto un énfasis particular, lo que se refleja en sus lineamientos, tanto a nivel de sede como de las oficinas de campo.

Para alcanzar este objetivo, el PNUD pone al servicio de los gobiernos su capacidad instalada, en términos de capital humano, técnico y de relaciones con otras instituciones de desarrollo, de carácter nacional e internacional. Este apoyo se orienta fundamentalmente hacia aquellos programas y políticas definidos como prioritarios por cada gobierno nacional, estatal o municipal.

De igual forma el PNUD pone a disposición los resultados y mejores prácticas obtenidos en proyectos previos relacionados con la igualdad de género y violencia intrafamiliar y la violencia contra las mujeres. Entre ellos destacan: Propuestas para una convivencia democrática en la familia, Propuesta de Ley Marco sobre violencia intrafamiliar (Instituto Nacional de las Mujeres), Seguimiento de los compromisos internacionales de México en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres y Fortalecimiento de la Perspectiva de Género (Secretaría de Relaciones Exteriores), Incorporación de la perspectiva de género y la atención a la violencia familiar en el sector salud (Programa de Mujer y Salud 2002-2006, Secretaría de Salud).<sup>13</sup>

## II- ESTRATEGIA

El proyecto ***Fortalecimiento de capacidades para la implementación de la legislación nacional sobre igualdad de género y no violencia contra las mujeres en México***, propone una estrategia de trabajo en tres dimensiones interrelacionadas: gestión del conocimiento, armonización legislativa y comunicación e incidencia de la sociedad civil en política pública. Todas ellas encaminadas hacia el fortalecimiento de una política de Estado que favorezca la adopción de medidas y acciones de políticas públicas de igualdad entre mujeres y hombres, así como para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.

La estrategia contempla una estrecha coordinación y sinergia con todas las contrapartes involucradas. Se trabajará a nivel federal con los sectores educación y salud y a nivel estatal inicialmente en tres entidades federativas: Estado de México, Guerrero y Zacatecas. Queda abierta la posibilidad de trabajo con otras entidades federativas que soliciten sumarse al proyecto.<sup>14</sup>

### 2.1 Gestión del conocimiento

El proyecto contempla la elaboración de productos que requieren de un proceso analítico y de construcción de conocimiento.

#### Nivel federal

Se elaborarán dos protocolos de implementación que permitan a los sectores educación y salud definir procedimientos, dar seguimiento y evaluar el impacto en términos de igualdad de género de ambas leyes. Los protocolos serán construidos en coordinación con la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Secretaría de Salud (SS) y el Inmujeres.

El Inmujeres es la instancia que tiene a su cargo la coordinación del *Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, así como la determinación de lineamientos para el establecimiento de políticas públicas en materia de igualdad, en función de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la LGIMH y actúa como Secretaría Ejecutiva en la LGAMVLV.

Otra instancia gubernamental que se coordinarán en la implementación de este proyecto será la Secretaría de la Función Pública (SFP). En el marco de la LGAMVLV y específicamente en lo que se refiere a la violencia laboral e institucional, la SFP contribuirá en la prevención de esta forma de

<sup>13</sup> Para mayor detalle sobre estos proyectos consultar [www.undp.org.mx](http://www.undp.org.mx)

<sup>14</sup> Véase apartado 3.1 Funciones de cada una de las contrapartes.



violencia contra las mujeres en la administración pública federal, ya que deberá coordinar la elaboración de políticas públicas y mecanismos para su prevención, e incidir en la implementación de sanciones administrativas para los servidores públicos que incurran en el hostigamiento laboral.

La SFP también cuenta con atribuciones que le confiere el artículo 3 de la LGIMH como órgano rector de la Administración Pública Federal, la cual establece que "...la transgresión a los principios y programas que la misma prevé será sancionada de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (LFRSP).<sup>15</sup>

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 22 de esta LGIMH, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) es la instancia encargada del seguimiento, evaluación y monitoreo de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres. El proyecto aportará elementos para la construcción de un sistema de información con capacidad para conocer la situación que guarda la igualdad entre hombres y mujeres, y el efecto de las políticas públicas aplicadas en esta materia.

### **Nivel estatal**

Con el propósito de que la implementación de ambas leyes no quede sólo en un nivel normativo sino que pueda incidir en las políticas públicas y los servicios estatales, se diseñarán dos protocolos para los sectores de educación y salud en tres entidades federativas: Estado de México, Guerrero y Zacatecas. Las contrapartes estatales serán las Secretarías de Educación y Salud, las Instancias Estatales de la Mujer, las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, organizaciones de la sociedad civil y centros de investigación y docencia.

## **2.2 Armonización legislativa**

Los retos para erradicar la violencia de género en México y acabar con la impunidad siguen siendo muy grandes. Algunos de ellos tienen que ver con la reforma de los cuerpos normativos, principalmente estatales, que en algunos casos son discriminatorios hacia las mujeres en sí mismos.<sup>16</sup> Otros tienen que ver con la sensibilización de las autoridades públicas, especialmente las encargadas de la administración y procuración de justicia y, finalmente, otro tipo de retos tiene que ver con la transformación de una cultura en la que siguen persistiendo fuertes rasgos machistas. Pero, sin duda, el mayor obstáculo para erradicar la violencia en contra de las mujeres sigue siendo el de la impunidad.

La tarea de armonización legislativa entre el ámbito federal, estatal y municipal, también requiere de creación de consensos. El proyecto elaborará propuestas de armonización legislativa para las tres entidades federativas participantes en materia de ambas leyes.

En los estados se trabajará con las respectivas Comisiones de Equidad y Género de los Congresos Estatales, con la finalidad de elaborar y facilitar la formulación de una agenda legislativa consensuada y encaminada a la armonización. Los productos finales serán las propuestas de paquetes legislativos para estados participantes. Se considera necesaria la realización de un seminario en cada uno de los estados convocando a los tres poderes, la academia y la sociedad civil con el fin de presentar los resultados, obtener retroalimentación y definir compromisos.

---

<sup>15</sup> En el caso de los estados participantes se tendrá que atender la legislación aplicable, que regule esta materia.

<sup>16</sup> En los códigos penales, de trece entidades federativas el tipo penal de "estupro" sólo es considerado delito si el o la menor era "casta u honesta" al momento de la relación sexual, y en once estados no se penaliza a la persona responsable si ésta contrae matrimonio con la víctima menor de edad. En lo que hace a la violencia doméstica, cinco entidades federativas no penalizan la violencia doméstica de manera específica, mientras que en las otras 25 en donde sí se tipifica, los códigos penales de 15 de ellos exigen que las mujeres hayan sufrido violencia "reiterada" en la familia para que el hecho califique como delito.

Con este proceso los mecanismos de homologación legislativa que se deriven del proyecto contribuirán al seguimiento a las recomendaciones que el CCEDAW ha hecho a México.

### **2.3 Comunicación y desarrollo de capacidades locales para la incidencia y monitoreo de la sociedad civil**

La transversalidad e institucionalización de las políticas de igualdad de género y no violencia contra las mujeres requieren generar conocimientos, habilidades y fortalezas en los diversos agentes involucrados. Una estrategia fundamental para lograrlo es hacer partícipe a la ciudadanía en el proceso de diseño y elaboración de las iniciativas legislativas, así como promover la transparencia y rendición de cuentas respecto a las políticas públicas que se implementen.

En este sentido, el proyecto se propone realizar dos acciones vinculadas. La primera es desarrollar una estrategia de incidencia y monitoreo de la sociedad civil, acompañada de una estrategia de comunicación que fortalezca las capacidades locales para generar una dinámica de apropiación que coadyuve a revertir el patrón de desigualdad y violencia contra las mujeres. Ambas estrategias deberán ser ejecutadas de forma simultánea y con el fin de fortalecer la participación de la sociedad civil.

Se tiene previsto la realización de un taller nacional de capacitación y uno en cada estado, así como el diseño de una guía metodológica que se adecuará a las condiciones de los estados, que permita contar con herramientas para el monitoreo y la rendición de cuentas en los temas relacionados. Para ello se establecerán relaciones con organizaciones de la sociedad civil que cuenten con experiencia de interlocución gubernamental o legislativa y estén desarrollando actividades en temas relacionados con los objetivos del proyecto.

## **III. ACUERDOS DE GESTIÓN**

Todo lo relativo a la gestión del proyecto contenido en los capítulos III, IV, V y VI se hará en función a los lineamientos y reglamentos del PNUD, contenidos en el Manual de Gestión para Proyectos de Ejecución Nacional del PNUD-México, versión 4.0 de marzo 2004 y sus posteriores actualizaciones.<sup>17</sup>

Una de las metas del presente proyecto es la generación de sinergias con proyectos actualmente en ejecución del PNUD, en específico aquellos que estén vinculados directamente al tema de género y cuyos planes de trabajo se encuentren vinculados con la LGAMVLV así como con la LGIMH.<sup>18</sup> Se pretende que en el corto y mediano plazo se pueda establecer una positiva colaboración entre las distintas iniciativas.

### **3.1 Funciones**

#### **Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)**

La SRE por disposiciones del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Dirección de Cooperación Técnica y Científica es la contraparte oficial entre el gobierno de México y el PNUD. Sus principales responsabilidades en el marco del proyecto son:

---

<sup>17</sup> El PNUD es el único facultado para aprobar enmiendas a estas normas según sea el caso. La oficina del PNUD en México es responsable de comunicar oportunamente a todos los usuarios del manual las nuevas disposiciones y revisiones a las normas y procedimientos que se generen como consecuencia de mejores prácticas oficializadas por la Sede en Nueva York. El PNUD-México se reserva el derecho de introducir mejoras al manual de ejecución nacional para facilitar la presentación y consulta del usuario. Este procedimiento respeta la integridad de las normas corporativas vigentes del PNUD.

- ✓ Actuar como contraparte oficial del gobierno mexicano ante el PNUD en su calidad de responsable de la cooperación técnica de México; concretamente formalizar la aprobación de los documentos de proyectos de cooperación que las entidades federales, estatales y privadas presenten al PNUD de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo.
- ✓ De ser necesario, solicitará por escrito al PNUD informes de la situación de los proyectos.
- ✓ Aprobar el plan de auditoría anual para los proyectos y convocar a la reunión de información y consulta previa al ejercicio de auditoría de acuerdo a las normas y procedimientos del PNUD.
- ✓ Participar, de ser conveniente, en el Comité Directivo del proyecto, por lo menos una vez al año.
- ✓ Participar en las reuniones tripartitas o en cualquier sesión de seguimiento o reorientación que se requiera.

### **El Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres)**

El Instituto Nacional de las Mujeres es la Agencia de Ejecución responsable de apoyar al Coordinador/a del proyecto y al Comité Directivo en la gestión del proyecto, con el fin de alcanzar los resultados planificados. Sus principales responsabilidades en el marco del proyecto son :

- ✓ Realizar las aportaciones financieras que para tal efecto el Inmujeres haya destinado erogar en la cuenta bancaria del PNUD para el desarrollo de las actividades del proyecto.
- ✓ Participar conjuntamente con el PNUD en el proceso de selección del o la Coordinador/a del proyecto.
- ✓ Designar a una persona como representante, que fungirá como enlace permanente entre el PNUD, la Secretaría de Relaciones Exteriores y el o la Coordinador/a del Proyecto, para asegurar los insumos necesarios pactados para su ejecución, tanto en el Comité Directivo como en el Comité Técnico.
- ✓ Proporcionar la capacidad técnica y administrativa para el desarrollo del proyecto.
- ✓ Verificar la planificación y avance de las actividades del proyecto.
- ✓ Designar, mediante carta dirigida al PNUD el nombre y función de la(s) persona(s) autorizada(s) para realizar gestiones administrativas y financieras del proyecto ante el PNUD.
- ✓ Designar, mediante carta dirigida al PNUD, el nombre y función de la persona(s) autorizada(s) para firmar las revisiones del presupuesto y/o las revisiones sustantivas del proyecto.

### **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**

El PNUD es la red mundial de desarrollo establecida por Naciones Unidas cuyo mandato es promover el desarrollo de los países y vincularlos con los conocimientos, la experiencia y los recursos necesarios para ayudar a sus pueblos a forjar una vida mejor. Sus principales responsabilidades son:

- ✓ Asignar un oficial de programas responsable de la asesoría sustantiva y operativa, el seguimiento y apoyo al desarrollo de las actividades del proyecto.
- ✓ Administrar los recursos financieros comprometidos en el Plan de Trabajo revisado y aprobado por el Comité Directivo del proyecto, e informar a la agencia de ejecución y al Comité Directivo sobre su origen y destino.
- ✓ Asesorar al proyecto en la toma de decisiones gerenciales de acuerdo a lo aprobado en el Comité Directivo.
- ✓ Formar parte del Comité Directivo del proyecto.
- ✓ Supervisar y dar seguimiento a cada una de las actividades del proyecto que requieran apoyo administrativo del PNUD.

- Representante del Inmujeres.
- Coordinador(a) del proyecto.
- Representante de la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

**Sus funciones principales son:**

- ✓ Vigilar el cumplimiento de los objetivos del proyecto;
- ✓ Establecer, enfocar o rediseñar la estrategia del proyecto
- ✓ Aprobar el plan de trabajo y las revisiones presupuestales.
- ✓ Vigilar tanto la situación del presupuesto como la aportación oportuna de los insumos financieros, humanos y técnicos para el cumplimiento del plan de trabajo.
- ✓ Observar que se cumplan satisfactoriamente las normas y procedimientos del PNUD.
- ✓ Convocar a reuniones ordinarias a fin de considerar las propuestas, avances del proyecto y recomendaciones del Comité Técnico.
- ✓ Convocar, en caso de ser necesario, a reuniones extraordinarias.
- ✓ Realizar, por lo menos una vez al año, la evaluación sustantiva al documento de proyecto.

**Comité Técnico**

El Comité Técnico, es un órgano de asesoría técnica y consultiva cuya función principal es velar por el cabal y exitoso cumplimiento de los objetivos del proyecto.

El Comité Técnico se reunirá de manera trimestral y estará integrado por:

- Representante del PNUD.
- Representante de cada una de las Agencias del Sistema de las Naciones Unidas en México involucradas activamente en el proyecto (OACNUDH -UNICEF- UNIFEM- UNFPA).
- Representante del Inmujeres.
- Representante de la CNDH.
- Representante de la SS.
- Representante de la SEP.
- Representante de la SPF.
- Representante de cada uno de los estados que se incorporen al proyecto.
- Representante de la sociedad civil.

**Sus funciones principales son:**

- ✓ Asegurar la calidad de los resultados del proyecto.
- ✓ Garantizar la participación y apropiación de las partes involucradas en el logro de los objetivos del proyecto.
- ✓ Apoyar al proyecto en la gestión de conocimiento en el marco de las actividades estipuladas en el plan de trabajo.
- ✓ Revisar el plan de trabajo, así como los informes de avance del mismo con la finalidad de aportar insumos técnicos y buenas prácticas (nacionales e internacionales) que ayuden a asegurar el logro de los objetivos del proyecto.
- ✓ Revisar los productos emanados del proyecto y enriquecerlo con los conocimientos técnicos de cada uno/a de lo/as integrantes.
- ✓ Identificar consultores/as experto/as en la materia, tanto nacionales como internacionales para la ejecución del proyecto.

- ✓ Analizar o en su caso resolver asuntos relacionados con el avance de las actividades del proyecto, a fin de darle seguimiento al plan de trabajo y cumplir con los indicadores de desempeño.
- ✓ Promover sinergias entre actores potenciales, así como la movilización de recursos que permitan ampliar el impacto del proyecto.

**Nota:** con el fin de lograr mayor eficiencia y eficacia, se prevé conformar grupos de trabajo temáticos *ad hoc* con las personas que integren este Comité Técnico.

**Secretarías de Estado y otras dependencias de la Administración Pública Federal que se adhieran al proyecto.** Con el fin de oficializar la colaboración entre PNUD y las dependencias de la Administración Pública Federal participantes, se firmarán convenios específicos, en los cuales se detallarán asuntos sustantivos, financieros y administrativos.

**Agencias del Sistema de las Naciones Unidas en México.** En respuesta al marco de planeación propuesto en el UNDAF 2008-2012 y para el mejor desarrollo de este proyecto, se contará con la participación de las siguientes agencias del Sistema de las Naciones Unidas en México: Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACNUDH), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la mujer (UNIFEM) y Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

Con el fin de oficializar la colaboración entre PNUD y dichas agencias se firmarán memorandos de entendimiento (MOU, por sus siglas en inglés) en los cuales se detallará la participación de cada una de ellas, así como los asuntos financieros y administrativos.

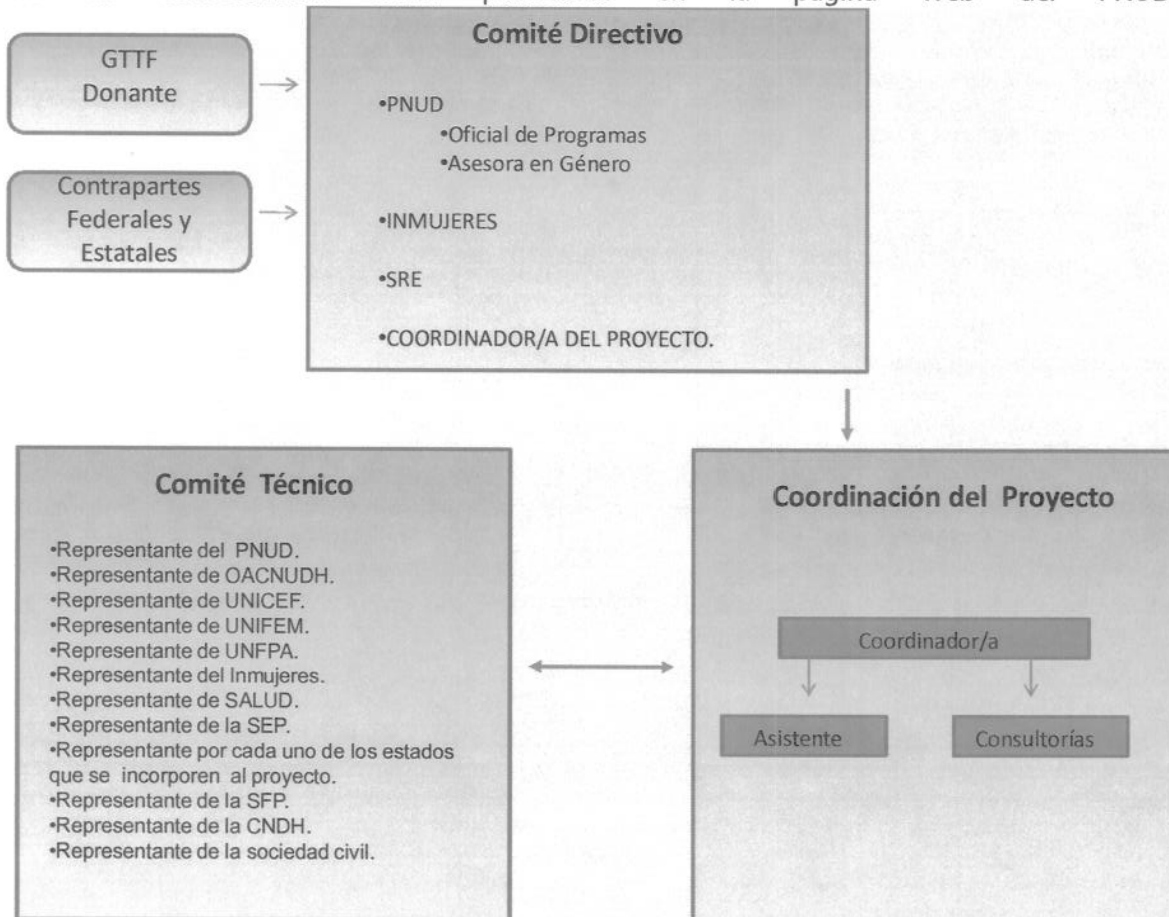
**Gobiernos Estatales que se adhieran al proyecto.** Con el fin de oficializar la colaboración entre PNUD y los gobiernos estatales que se adhieran al proyecto, se firmarán convenios específicos con cada uno de ellos, en los cuales se detallarán asuntos sustantivos, financieros y administrativos.

### **3.2 Estructura del proyecto**

Para la armonización legislativa de los estados participantes y la elaboración de los protocolos de implementación de la LGIMH se contratarán consultorías especializadas. De igual forma para el proceso de participación de la sociedad civil y estrategia de comunicación se contratará a organizaciones de la sociedad civil especializadas en el tema.



Todas las convocatorias serán publicadas en la página Web del PNUD.



### 3.3 Arreglos administrativos

Para la administración de los recursos, el PNUD pondrá a disposición del proyecto su capacidad instalada, garantizando transparencia y agilidad en el ejercicio de los recursos. El presupuesto y el plan de trabajo se especifican en el anexo 1 y 2 de este documento. De existir modificaciones en dicha sección, deberá ponerse a consideración y aprobación del Comité Directivo y solicitarse por escrito al PNUD.

El costo de recuperación por la administración del proyecto por concepto de costos compartidos es del 7% sobre saldos ejercidos. Dicho monto asciende a un monto de US\$ 6,735.89.

Cabe señalar que cualquier servicio que el PNUD proporcione al proyecto se hará en función de sus propios lineamientos y reglamentos internos.

El proyecto será financiado con fondos del Fondo Fiduciario Temático de Género (GTTF, por sus siglas en inglés) (USD\$ 150,000), así como con fondos por costos compartidos del Instituto Nacional de las Mujeres (USD\$50,000), el gobierno del estado de Zacatecas (USD\$29,166.66), gobierno del estado de Guerrero (USD\$22,644.92), el gobierno del Estado de México (aportación por definir), la Secretaría de Educación Pública (USD\$50,000) y la Secretaría de Salud (aportación por definir).

Mismos que serán depositados en la cuenta del PNUD México:

<b>Banco:</b>	<b>Banco Santander S.A.</b>
<b>Cuenta número:</b>	<b>51500144472</b>
<b>CLABE:</b>	<b>014180515001444723</b>
<b>A nombre de:</b>	<b>UNDP Representative Non Convertible Peso Account</b>
<b>Sucursal:</b>	<b>015 México, D.F.</b>

Si el pago se efectúa en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos, su valor se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha de hacerse efectivo dicho pago. Si antes de la total utilización por el PNUD del importe abonado hubiera una variación en el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas, se ajustará en consonancia el valor del saldo de fondos no utilizados. Si, en ese caso, se registrara una pérdida en el valor de dicho saldo de fondos, el PNUD informará al Donante, con miras a determinar si el Donante ha de aportar más financiación. Si no se dispusiera de dicha financiación adicional, el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia al programa/proyecto.

Por otro lado, las actividades igualmente tendrán que ajustarse a los fondos disponibles en caja; de la misma manera, en caso de que se produjera un déficit por el tipo de cambio, el PNUD tiene la obligación de informárselo a la agencia de ejecución, a fin de determinar si es necesario que se transfieran fondos adicionales o únicamente se hagan modificaciones al presupuesto.

En el caso de que se presente una suspensión, reducción o rescisión del proyecto, el PNUD reintegrará los fondos recibidos que no hayan sido utilizados, aplicando para ello el tipo de cambio de Naciones Unidas vigente al día de la devolución; en caso de registrarse una pérdida cambiaria, éste déficit será cargado al proyecto.

En caso de que se genere un superávit, el Comité Directivo del proyecto decidirá destino y resultados esperados, realizando los ajustes en el plan de trabajo respectivo.

No se anticipan imprevistos que signifiquen riesgos administrativos para la ejecución del proyecto, debido a que el Comité Directivo hará la supervisión y vigilancia del mismo basándose en un diseño adecuado y detallado del plan de trabajo.

Se contempla la posibilidad de que a lo largo del proyecto se sumen contrapartes como socios en la implementación y como donantes, tal puede ser el caso tanto de gobiernos estatales como instancias del ejecutivo federal.

### **3.4 Compromisos del PNUD y el gobierno mexicano para la prestación de los servicios de apoyo**

Los servicios de apoyo que se requieran del PNUD se proporcionarán de acuerdo con las condiciones que a continuación se indican.

La oficina del PNUD en el país tiene la posibilidad de proporcionar los servicios necesarios de apoyo y asistencia para cubrir los requisitos que se pidan, ya sea para presentar informes o efectuar pagos directos. Al prestar esos servicios, PNUD México velará para que se incremente la capacidad de la institución designada a fin de que pueda asumir esas actividades de manera directa.

La oficina del PNUD en el país tiene la facultad de solicitar, a petición de la institución designada, los siguientes servicios de apoyo para las actividades del programa o proyecto:  
Soporte técnico de recursos nacionales e internacionales del Sistema de Naciones Unidas.

Diseño y planeación estratégica del proyecto.

Administración del proyecto mediante el seguimiento técnico y financiero, con un enfoque basado en resultados.

Desarrollo de redes de conocimiento internacionales, nacionales y locales basadas en la experiencia del Sistema de Naciones Unidas.

Selección del personal para el proyecto, asistencia para su contratación y sugerencia de candidatos (personas físicas o morales) para las actividades sustantivas y administrativas del proyecto.

Adquisición de bienes y servicios, en concordancia con sus procedimientos y políticas.

La adquisición de bienes y servicios, así como la contratación del personal para el proyecto son responsabilidad de la Agencia de Ejecución. Es importante mencionar que los puestos del (a) Coordinador(a) y del(a) Asistente Administrativo (a), son posiciones que se deberán seleccionar de manera conjunta entre la Agencia de Ejecución y el PNUD México.

En caso de demandas o controversias relacionadas con la prestación de servicios por parte de la oficina del PNUD en el país, éstas tendrán la aplicación que corresponda según el modelo de asistencia básica de este documento.

La manera y el método como el PNUD México recuperará los gastos que le signifique la prestación de los servicios de apoyo, descritos en la parte correspondiente a los "arreglos administrativos", estarán especificados en el anexo que contiene al presupuesto.

La oficina en México del PNUD informará por escrito sobre los servicios de apoyo prestados y los gastos reembolsados por ese concepto, en conformidad con los acuerdos del Comité Directivo del proyecto.

Si las necesidades de servicios de apoyo cambiasen durante la vigencia del proyecto, tendrá que revisarse el documento de proyecto por acuerdo mutuo del representante residente del PNUD México y la institución de contraparte.

### **3.5 Auditoría**

La auditoría del proyecto es parte integrante de la gestión financiera y administrativa dentro del marco de rendición de cuentas del PNUD. El proyecto será auditado con el objetivo de obtener una seguridad de que los recursos son administrados de acuerdo a los reglamentos financieros, las cláusulas y condiciones del documento de proyecto, plan de trabajo y presupuesto establecido.

El presupuesto del proyecto deberá contemplar los recursos necesarios para efectuar la auditoría y/o establecer al inicio de las actividades la conveniencia de que la contraloría interna se haga cargo de este ejercicio de rendición de cuentas.

### **3.6 Consideraciones especiales**

Todo el material que se produzca como consecuencia de este proyecto, deberá llevar de manera visible y en tamaño similar el logotipo del PNUD, dándole el crédito correspondiente a los autores y organismos de apoyo.

Además, todas las publicaciones producidas como consecuencia de este documento deberán incluir de manera obligatoria la siguiente inscripción:

Las opiniones, análisis y recomendaciones de política no reflejan necesariamente el punto de vista del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, como tampoco de su junta ejecutiva ni de sus estados miembros.

### **3.7 Análisis de Riesgo**

Los riesgos para el proyecto estarán localizados en:

- Riesgo financiero: problemas al no concretarse los compromisos de asignación de fondos de las contrapartes, en la medida que son recursos necesarios para el logro de los objetivos y resultados del proyecto.
- Voluntad política de las instancias que participen en el logro de los objetivos y resultados del proyecto.
- Posibles enmiendas a ambas leyes durante el periodo de ejecución del proyecto.

#### **IV. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

El proyecto será objeto de seguimiento y evaluación para mantener y mejorar el desempeño y conseguir resultados. La medición y análisis del desempeño se hará con el fin de gestionar con más eficacia los efectos y productos que son los resultados en materia de desarrollo. Las prácticas del PNUD en esta materia son:

- Los informes de avance trimestral de los planes de actividades.
- Reuniones de seguimiento.
- Informes anuales de avance.
- Visitas de seguimiento; reuniones tripartitas.
- Cumplir con los informes solicitados por el GTTF.

#### **V. CONTEXTO LEGAL**

El instrumento de referencia para el acuerdo entre el fondo especial y el gobierno de México (firmado el 23 de febrero de 1961), junto con sus dos resoluciones de asamblea, es parte de este documento.

Para los fines del acuerdo, el organismo de ejecución del gobierno es el mismo organismo de ejecución del país huésped que aparece en el propio acuerdo. El documento que rige su normatividad es el *Manual de proyectos de ejecución nacional* (Manual Nex), anexo 3 de este proyecto.

En virtud de la Convención sobre prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, firmada por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, nada de lo dispuesto ni en este documento ni en otros contractuales que se rubriquen a manera de amparo, podrá interpretarse como una renuncia expresa o tácita a toda inmunidad de jurisdicción, privilegio, excepción o cualquier otra inmunidad de que goce el PNUD.

## SECCIÓN 2 – MARCO DE RESULTADOS Y RECURSOS

<p><b>Objetivo nacional:</b> Garantizar acceso equitativo y no discriminatorio a la justicia, fortalecer estado de derecho y garantizar seguridad ciudadana.</p> <p><b>Efecto UNDAF 2008-2012:</b> Prácticas discriminatorias eliminadas y políticas públicas que aseguren el ejercicio de los derechos civiles y fortalezcan el acceso a la justicia y la seguridad ciudadana.</p> <p>Resultado esperado como se menciona en el Marco de Resultados de país: Políticas públicas para igualdad de género y etnia fortalecidas.</p> <p><b>Objetivo de Desarrollo:</b> fortalecer la institucionalización y transversalización de la igualdad de género en las políticas públicas y contribuir a la armonización legislativa en el ámbito federal, estatal y municipal.</p>
<p>Indicador de resultados como se menciona en el Marco de Resultados y Recursos del Programa de país:</p> <p><b>Objetivo inmediato:</b> Al final del proyecto se habrán diseñado protocolos de implementación para dos sectores: educación y salud, a nivel nacional y los correspondientes en tres entidades federativas, que permitan definir los procedimientos, dar seguimiento y evaluar el impacto en términos de igualdad de género y no violencia contra las mujeres.</p> <p>Se habrán elaborado propuestas de armonización legislativa relativas a las igualdad de género y la no violencia contra las mujeres en tres entidades federativas: Estado de México, Guerrero y Zacatecas.</p> <p>Se habrán fortalecido las capacidades de la sociedad civil en incidencia en políticas públicas y rendición de cuentas con el poder ejecutivo y el legislativo. Asimismo, se habrá obtenido financiamiento adicional para dar seguimiento a los hallazgos de este primer periodo.</p>
<p><b>Línea de servicio MYFF que se aplica:</b></p> <p>Línea de servicio 1.6 Transversalización de la perspectiva de género. Con el presente proyecto se contribuirá con la Meta 1 del MYFF “Promoción de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y reducción de la pobreza humana”.</p>
<p><b>Indicadores de Resultado:</b></p> <p>Indicadores de logros según el marco de resultados del país, incluyendo la línea de base y el objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se ha contribuido a dar respuesta a las recomendaciones internacionales respecto a igualdad de género y no violencia contra las mujeres en México.</li><li>• Se cuenta con herramientas prácticas de implementación de la LGIMH y la LGAMVLV para los sectores educación y salud (a nivel federal y estatal), se ha fortalecido el marco jurídico para asegurar la igualdad de género y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en tres estados de la República.</li><li>• Se contará con herramientas metodológicas para promover la participación de la sociedad civil en la vigilancia al cumplimiento de ambas leyes.</li></ul>
<p><b>Estrategia:</b></p> <p>El proyecto Fortalecimiento de capacidades para la implementación de la legislación nacional sobre igualdad de género y no violencia contra las mujeres en México, propone una estrategia de trabajo en tres dimensiones interrelacionadas: gestión del conocimiento, armonización legislativa y comunicación e incidencia de la sociedad civil en política pública. Todas ellas están encaminadas hacia el fortalecimiento de una política de Estado que favorezca la adopción de medidas y acciones de políticas públicas de igualdad entre mujeres y hombres para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Se trabajará en el nivel federal y estatal (Estado de México, Guerrero y Zacatecas) con diversas contrapartes y actores.</p> <p>El Inmujeres será la instancia nacional que acompañe este proyecto para asegurar su mejor implementación y réplica futura .</p>



<b>Nombre e identificación del Proyecto:</b> "Fortalecimiento de Capacidades para la Implementación de la Legislación Nacional sobre Igualdad de Género y No Violencia contra las Mujeres en México"				
<b>Resultados</b>	<b>Productos a un año</b>	<b>Actividades Indicativas</b>	<b>Medio de verificación</b>	<b>Insumos</b>
<p><b>Resultado 1</b></p> <p>Capacidades nacionales fortalecidas en el diseño e implementación de las políticas públicas para un cumplimiento efectivo de la legislación vigente.</p>	<p>Una estructura de proyecto en operación.</p> <p>Dos protocolos de implementación elaborados para dos sectores: educación y salud.</p> <p>Elementos para fortalecer el Sistema de seguimiento, evaluación y monitoreo de la LGIMH.</p> <p>Al menos una publicación con los resultados obtenidos.</p>	<p>Conformación de equipo de trabajo Implementación del plan de trabajo.</p> <p>Elaboración de los protocolos.</p> <p>Elaboración de propuestas para el sistema de seguimiento, evaluación y monitoreo de la LGIMH.</p> <p>Impresión de los documentos Presentación oficial de resultados Auditoría del proyecto (2009).</p>	<p>Contratos y evaluaciones. Documento de proyecto validado. Plan de trabajo anual cumplido.</p> <p>Minutas de reunión y documentos sobre la coordinación del Comité Directivo, incluidos informes mensuales de las comisiones. Memoria del seminario.</p> <p>Evaluación en archivo Informe auditoría.</p>	<p>Contratos SC</p> <p>Consultorías</p> <p>Misceláneos</p> <p>Renta oficina</p> <p>Reuniones</p> <p>Diseño e impresión materiales</p>

<p><b>Resultado 2</b></p> <p>Propuestas de armonización legislativa de la LGIMH y la LGAMVLV para tres entidades federativas.</p>	<p>Paquete de lineamientos conceptuales, jurídicos, normativos y administrativos para la armonización legislativa en tres entidades federativas.</p>	<p>Conformación de equipo de trabajo Implementación del plan de trabajo.</p> <p>Seminarios de validación de la propuesta( uno en cada estado) Elaboración de la versión final de las propuestas.</p> <p>Impresión de los documentos Presentación oficial de resultados en cada estado participante.</p>	<p>Metas del plan de trabajo cumplidas</p> <p>Documentos impresos. Seminarios y presentaciones realizados.</p>	<p>Contratos SSA</p> <p>Seminarios Viajes Publicaciones</p>
<p><b>Resultado 3</b></p> <p>Capacidades estatales fortalecidas en el diseño e implementación de las políticas públicas para el cumplimiento efectivo de la legislación vigente.</p>	<p>Protocolos de implementación elaborados para dos sectores: educación y salud en tres entidades federativas.</p>	<p>Conformación del equipo de trabajo Implementación del plan de trabajo.</p> <p>Elaboración de los protocolos. Impresión de los documentos. Presentación oficial de resultados.</p>	<p>Metas del plan de trabajo cumplidas.</p> <p>Documentos impresos.</p>	<p>Contratos SSA</p> <p>Viajes Reuniones Diseño e impresión de materiales</p>

<p><b>Resultado 4</b> Ciudadanía fortalecida en marcos jurídicos y normativos, institucionales y de políticas públicas relacionadas con la igualdad de género y la no violencia contra las mujeres.</p>	<p>Herramientas de gestión y negociación fortalecidas para una mejor incorporación de las demandas ciudadanas, y una gestión pública más eficiente y transparente en tres entidades federativas.</p>	<p>Taller de capacitación nacional. Talleres de capacitación en cada entidad federativa. Guía metodológica para la incidencia y el monitoreo de políticas públicas. Estrategia de comunicación implementada.</p>	<p>Contrato e informes mensuales en archivo. Documento de estrategia. Taller nacional de capacitación realizado y documentado. Taller de capacitación en cada entidad realizado. Guía publicada. Reuniones con actores relevantes/minutas. Contratos para la estrategia de comunicación.</p>	<p>Contratos SSA Talleres Misceláneos Viajes</p>
---	--	--	--	--

**PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES**

**Proyecto:** Por definir  
**Objetivo de Desarrollo:** Fortalecer la institucionalización y transversalización de la igualdad de género en las políticas públicas y contribuir a la armonización legislativa en el ámbito federal, estatal y municipal.  
**Objetivo inmediato:** Al final del proyecto se habrán diseñado protocolos de implementación para dos sectores: educación y salud, a nivel nacional y los correspondientes en tres entidades federativas, que permitan definir los procedimientos, dar seguimiento y evaluar el impacto en términos de igualdad de género y no violencia contra las mujeres.  
**Agencia de implementación:** Instituto Nacional de las Mujeres  
**Donante:** GTTF, Inmujeres; Gobierno del estado de Gro. Gobierno del estado de Zac.; SEP  
**Fuente de financiamiento:** GTTF, Inmujeres; Gobierno del estado de Gro. Gobierno del estado de Zac.; SEP  
**Fecha de inicio y fecha de cierre:** Septiembre-07 Diciembre-08

1767

**PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2007-2008**

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	Account Code *	Montos 2007		Monto 2008		Total	Fuente de financiamiento
Actividad No. 1 Gestión del Proyecto (GTTF)	Local Consultants	71300	8,000.00		12,796.85		20,796.85	GTTF
	Service Contract	71400	17,101.00		69,162.78		86,263.78	GTTF
	Prof. Serv. (audit)	74100	3,000.00		3,000.00		6,000.00	GTTF
	Miscellaneous Expenses	74500	500.00		500.00		1,000.00	GTTF
	Equip	72800	2,000.00		0.00		2,000.00	GTTF
	Materials & Goods	72300	3,000.00		0.00		3,000.00	GTTF
	Audio Visual & Print Prod Co	74200	10,939.37		20,000.00		30,939.37	GTTF
	Subtotal		44,540.37		105,459.63		150,000.00	GTTF
	Facilities & Administration	75100	0.00		0.00		0.00	GTTF
	TOTAL ACT 1		44,540.37		105,459.63		150,000.00	GTTF
Actividad No. 2 Gestión del proyecto INMUJERES	Local Consultants	71300	7,500.00		2,500.00		10,000.00	Inmujeres
	Renta de oficinas	73105	3,600.00		14,400.00		18,000.00	Inmujeres
	Materials & Goods	72300	1,000.00		1,728.97		2,728.97	Inmujeres
	Audio Visual & Print Prod Co	74200	2,000.00		14,000.00		16,000.00	Inmujeres
	Subtotal		14,100.00		32,628.97		46,728.97	Inmujeres
	Facilities & Administration	75100	987.00		2,284.03		3,271.03	Inmujeres
Actividad No. 3 Zacatecas	TOTAL ACT 2		15,087.00		34,913.00		50,000.00	Inmujeres
	Local Consultants	71300	6,394.25		0.00		6,394.25	Zacatecas
	Service Contract	71400	2,878.31		0.00		2,878.31	Zacatecas
	Materials & Goods	72300	3,000.00		6,000.00		9,000.00	Zacatecas
	Audio Visual & Print Prod Co	74200	1,000.00		3,000.00		4,000.00	Zacatecas
	Travel	71600	1,000.00		3,986.00		4,986.00	Zacatecas
TOTAL ACT 3	Subtotal		14,272.56		12,986.00		27,258.56	Zacatecas
	Facilities & Administration	75100	999.08		909.02		1,908.10	Zacatecas
	TOTAL ACT 3		15,271.64		13,895.02		29,166.66	Zacatecas

Actividad No. 4 Guerrero	Local Consultants	71300	5,000.00	3,627.70	8,627.70	Guerrero
	Materials & Goods	72300	3,000.00	1,927.78	4,927.78	Guerrero
	Audio Visual & Print Prod Co	74200	1,000.00	3,000.00	4,000.00	Guerrero
	Travel	71600	902.00	2,706.00	3,608.00	Guerrero
	Subtotal		9,902.00	11,261.48	21,163.48	Guerrero
	Facilities & Administration	75100	693.14	788.30	1,481.44	Guerrero
	TOTAL ACT 4		10,595.14	12,049.78	22,644.92	Guerrero
	Local Consultants	71300	5,000.00	5,000.00	10,000.00	S.E.P.
	Materials & Goods	72300	5,000.00	16,728.97	21,728.97	S.E.P.
	Audio Visual & Print Prod Co	74200	5,000.00	10,000.00	15,000.00	S.E.P.
Actividad No. 5 Protocolo Secretaría de Educación Pública	Subtotal		15,000.00	31,728.97	46,728.97	S.E.P.
	Facilities & Administration	75100	1,050.00	2,221.03	3,271.03	S.E.P.
	TOTAL ACT 5		16,050.00	33,950.00	50,000.00	S.E.P.
	SUBTOTAL		97,814.93	194,065.05	291,879.98	
	Total GMS		3,729.22	6,202.38	9,931.60	
Gran total		101,544.15	200,267.43	301,811.58		





**Management Work Plan**

Mexico - Mexico City

Award Id: 00048044

Award Title: Fort. de Cap. Impl. de la Leg. Nal. Igual y No Viol.

Year: 2007

Report Date: 21/9/2007

Project	Key Activities	Timeframe		Responsible Party	Planned Budget				Amount US\$			
		Start	End		Fund	Donor	Op Unit	Department		Budget Descr		
00058024	1. Gestión del Proyecto GTT	12/9/07	31/12/08	MEX-Instituto Nacional de las	24200	UNDP	MEX	B0514	Mexico - Mexico City	71300	Local Consultants	8,000.00
			31/12/08	MEX-Instituto Nacional de las	24200	UNDP	MEX	B0514	Mexico - Mexico City	71400	Contractual Services - Individ	17,101.00
			31/12/08	MEX-Instituto Nacional de las	24200	UNDP	MEX	B0514	Mexico - Mexico City	72300	Materials & Goods	3,000.00
			31/12/08	MEX-Instituto Nacional de las	24200	UNDP	MEX	B0514	Mexico - Mexico City	72800	Information Technology Equipm	2,000.00
			31/12/08	MEX-Instituto Nacional de las	24200	UNDP	MEX	B0514	Mexico - Mexico City	74100	Professional Services	3,000.00
			31/12/08	MEX-Instituto Nacional de las	24200	UNDP	MEX	B0514	Mexico - Mexico City	74200	Audio Visual&Print Prod Costs	10,939.37
			31/12/08	MEX-Instituto Nacional de las	24200	UNDP	MEX	B0514	Mexico - Mexico City	74500	Miscellaneous Expenses	500.00
			31/12/08	MEX-Instituto Nacional de las	30071	INMUJER	MEX	B0514	Mexico - Mexico City	71300	Local Consultants	7,500.00
			31/12/08	MEX-Instituto Nacional de las	30071	INMUJER	MEX	B0514	Mexico - Mexico City	72300	Materials & Goods	1,000.00
			31/12/08	MEX-Instituto Nacional de las	30071	INMUJER	MEX	B0514	Mexico - Mexico City	73100	Rental & Maintenance-Premises	3,600.00
			31/12/08	MEX-Instituto Nacional de las	30071	INMUJER	MEX	B0514	Mexico - Mexico City	74200	Audio Visual&Print Prod Costs	2,000.00
			31/12/08	MEX-Instituto Nacional de las	30071	INMUJER	MEX	B0514	Mexico - Mexico City	75100	Facilities & Administration	987.00
			31/12/08	MEX-Instituto Nacional de las	30072	GOB ESTA	MEX	B0514	Mexico - Mexico City	71300	Local Consultants	6,394.25
			31/12/08	MEX-Instituto Nacional de las	30072	GOB ESTA	MEX	B0514	Mexico - Mexico City	71400	Contractual Services - Individ	2,878.31
			31/12/08	MEX-Instituto Nacional de las	30072	GOB ESTA	MEX	B0514	Mexico - Mexico City	71600	Travel	1,000.00
4. Gestión/protocolo Zacatec		12/9/07	31/12/08	MEX-Instituto Nacional de las	30072	GOB ESTA	MEX	B0514	Mexico - Mexico City	72300	Materials & Goods	3,000.00
			31/12/08	MEX-Instituto Nacional de las	30072	GOB ESTA	MEX	B0514	Mexico - Mexico City	74200	Audio Visual&Print Prod Costs	1,000.00
			31/12/08	MEX-Instituto Nacional de las	30072	GOB ESTA	MEX	B0514	Mexico - Mexico City	75100	Facilities & Administration	999.08
			31/12/08	MEX-Instituto Nacional de las	30073	SMGED	MEX	B0514	Mexico - Mexico City	71300	Local Consultants	5,000.00
			31/12/08	MEX-Instituto Nacional de las	30073	SMGED	MEX	B0514	Mexico - Mexico City	71600	Travel	902.00
5. Protocolo SEP		12/9/07	31/12/08	MEX-Instituto Nacional de las	30073	SMGED	MEX	B0514	Mexico - Mexico City	72300	Materials & Goods	3,000.00
			31/12/08	MEX-Instituto Nacional de las	30073	SMGED	MEX	B0514	Mexico - Mexico City	74200	Audio Visual&Print Prod Costs	1,000.00
			31/12/08	MEX-Instituto Nacional de las	30073	SMGED	MEX	B0514	Mexico - Mexico City	75100	Facilities & Administration	693.14
			31/12/08	MEX-Instituto Nacional de las	30074	SEP	MEX	B0514	Mexico - Mexico City	71300	Local Consultants	5,000.00
			31/12/08	MEX-Instituto Nacional de las	30074	SEP	MEX	B0514	Mexico - Mexico City	72300	Materials & Goods	5,000.00
TOTAL			31/12/08	MEX-Instituto Nacional de las	30074	SEP	MEX	B0514	Mexico - Mexico City	74200	Audio Visual&Print Prod Costs	5,000.00
			31/12/08	MEX-Instituto Nacional de las	30074	SEP	MEX	B0514	Mexico - Mexico City	75100	Facilities & Administration	1,050.00
												101,544.15
<b>GRAND TOTAL</b>											<b>101,544.15</b>	

